

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1117.

Hallándose vacantes tres plazas de agentes de Orden público de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas; se anuncia por medio de este periódico oficial para que los que aspiren á ellas, reuniendo las circunstancias que determinan las Reales órdenes de 26 de Julio de 1876 y 4 de Abril de 1877, presenten sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez días, contaderos desde el de la publicación de este anuncio, conforme dispone la Real orden circular de 26 de Octubre de 1881.

Tarragona 20 de Mayo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1118.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Cédulas personales.

Por Real orden fecha 22 de Abril último, se declaran nulas y sin ningun valor ni efecto 72 cédulas personales de 10.^a clase, correspondientes al ejercicio

actual y señaladas con los números 1.654.921 al 1.654.992.

Lo que se anuncia al público para que surta los efectos convenientes.

Tarragona 19 de Mayo de 1884.—El Administrador.—P. S.—José Vizmanos.

Núm. 1119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons.

Confeccionada la matricula de la contribucion industrial para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Capafons 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 1120.

Terminado el padron para el impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se hagan y sean justas, finido que sea no se oirá ninguna por justificada que sea.

Capafons 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 1121.

Don Juan Pallarés y Brull, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de Calders, partido judicial de Vendrell, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento del presente año,

se encuentra una acta que, copiada literalmente, es del tenor siguiente:

«En el pueblo de San Vicente de Calders á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en la Casa Capitular en sesion extraordinaria, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, á cuya sesion fueron convocados con citacion en forma, y siendo las tres de la tarde, hora destinada al efecto, el Sr. D. Pablo Caralt y Miró, Alcalde Presidente, dispuso que se diera lectura de la Real orden de veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, y que se pusiera sobre la mesa el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1884-85.—Así se hizo, y enterados dichos señores de la administracion del pueblo: Resultando que en el expresado presupuesto de ingresos y gastos, despues de haber adoptado los recargos legales de un diez y ocho por ciento sobre el cupo de la contribucion de inmuebles, del setenta por ciento sobre la contribucion de consumos y del veinte y cinco por ciento sobre las cédulas personales, no ha sido posible nivelarlos, quedando todavía un déficit de novecientas sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos que deberá cubrirse por un medio extraordinario; y persuadidos los señores Concejales y asociados de la Junta municipal, que las condiciones de este pueblo no existen otros arbitrios sobre determinados servicios, obras é industrias que autoriza el párrafo segundo del artículo ciento treinta y seis de la ley Municipal vigente; discutido el punto suficientemente, se acordó por unanimidad que se instruya el oportuno expediente en la forma que expresa la precitada Real orden de veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, y acompañado de la correspondiente instancia se eleve por el conducto debido al Ministro de la Gobernacion, solicitando su aprobacion superior para establecer en dicho año inmediato el arbitrio

especial ó recargo extraordinario sobre las especies de comer, beber y arder que se consuman en este término municipal, arreglándose para su administracion y cobranza á las disposiciones y reglas de la Instruccion general de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, siempre que sumados dichos recargos sobre el setenta por ciento sobre la cuota de consumos no pasen del veinte y cinco por ciento del precio medio de las especies comprendidas en la tarifa que al efecto se forma y ha de unirse al expediente. En su consecuencia, se pasó á la formacion de la tarifa que se ejecutó, consignándose á los artículos sujetos al Jerecho ó arbitrio, su valor corriente, el gravámen, el consumo calculado por término medio y el producto que podrán rendir, ascendiendo á novecientas sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos que habrán de ingresar en el arca municipal con destino á cubrir el referido déficit del presupuesto. En este estado se dió por terminado el acto, del que se mandó se extendiera la presente que la firman los Sres. Concejales y asociados de la Junta municipal que saben escribir, de que certifico.—El Ayuntamiento: Pablo Caralt.—Salvador Mercadé.—Los asociados: Magin Miró.—José Borrut.—José Caralt.—Por los Concejales: Jaime Vallvé y Pedro Lluch.—Y por los asociados: Pedro Borrut.—Pablo Solé y Juan Caralt, que no saben escribir y por mí, Juan Pallarés, Secretario.»

Es copia conforme con su original á que me refiero. Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde, en San Vicente de Calders á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Pallarés, Secretario.—Y.º B.º—El Alcalde accidental, Pablo Caralt.

TARIFA de los recargos extraordinarios acordados por el Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1884 á 85, en virtud de la autorizacion que concede la Real orden de 27 de Setiembre de 1882 sobre los artículos de comer, beber y arder.

Table with 6 columns: ARTICULOS, UNIDADES, PRECIO medio, RECARGO extraordn., CONSUMO calculado durante el año, PRODUCTO anual. Rows include Carnes vacunas, Idem id. saladas, Aceites, etc., ending with a TOTAL of 968'85.

Es copia conforme con su original unido á continuacion del acta de aprobacion del presupuesto que obra en el cuaderno correspondiente, de que certifico. San Vicente de Calders 13 de Mayo de 1884.—Juan Pallarés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Pablo Caralt.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de CAMBRILS durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Diá 6 de Enero.—Sesion extraordinaria para el llamamiento y declaracion de soldados. Diá 6.—Ordinaria.—Se acordó autorizar al Sr. Cura para continuar las obras que tiene principiadas en la parte exterior de la parroquia. Diá 13.—Se acordó desestimar una instancia de D. José Cabré Parés solicitando la plaza de Inspector de carnes. Diá 20.—Se acordó nombrar una Comision para que dictamine acerca la instancia presentada por D. Salvador Rovira Clot para que se le autorice para abrir una calle transversal á la de las Crucés. Diá 27.—Visto el informe emitido por la Comision nombrada en la sesion anterior acerca la solicitud de edifica-

cion suscrita por D. Salvador Rovira, se accedió á lo por éste solicitado. Se aprobaron las cuentas del matadero pertenecientes al mes de Diciembre último. Se acordó devolver á D. Francisco Barado la certificacion original que obra en el expediente de elecciones de 1879, librada por el Comandante del presidio de Tarragona. Diá 10 de Febrero.—Se acordó que los Sres. Presidente, Serra, Casas y Secretario, pasen á Tarragona á felicitar al nuevo Gobernador. Se nombró comisionado para la entrega de quintos. Se aprobó la cuenta de recaudacion por derechos de matadero durante el mes anterior. Se examinaron las cuentas de 1880-81, 1881-82 y 1882-83, y se acordó someterlas al exámen del Concejal Interventor. Diá 17.—Se acuerda la formacion de presupuestos para 1884-85. Se acordó el pago de 320 pesetas por suscripciones á la Gaceta de Madrid. Se acordó que las cuentas del 80 al 83 pasen á la censura del Síndico. Diá 24.—Se aprobaron las cuentas municipales del 80 al 83. Diá 2 de Marzo.—Se acordó fijar al público las cuentas del 80 al 83. Diá 9.—Se enteró la Corporacion del cupo que para la ejecucion de los trabajos para la defensa contra la filoxera corresponde pagar á esta villa. Se aprobaron las cuentas de derechos sobre matadero durante el mes anterior. Se acordó cargar con un 50 por 100 el precio de las cédulas personales con aplicacion á gastos municipales. Se aprobó el proyecto de presupuesto para 1884-85. Diá 14.—Extraordinaria.—Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador participando la suspension del actual Ayuntamiento y nombramiento de otro en su reemplazo. Se acordó dar posesion á los nue-

vamente nombrados, á las siete de la noche de hoy. Se admitió la renuncia que del empleo de Secretario ha presentado Don Benito Ferré Vidiella. Diá 14.—Extraordinaria.—Tomó posesion el nuevo Ayuntamiento, excepto los Sres. Roig y Ferrando, por ausencia el primero y por enfermedad el segundo. Se verificó la eleccion de Alcalde y Tenientes así como la de Síndico y de Interventor de fondos. Se señalaron los días y horas para la celebracion de sesiones ordinarias. Se nombró Secretario interino á D. Pedro Gené Serra. Se delegó á D. Salvador Ferré Borrás, Concejal, para recibir, bajo inventario, los documentos de Secretaría. Se admitió la renuncia del empleo de portero presentada por D. Juan Ferré, nombrando interinamente para sustituirle á D. Juan Cabré y Nolla. Diá 16.—Se verificó el nombramiento de Comisiones permanentes para todos los ramos de la administracion municipal. Se acordó el cese del actual Agente del Ayuntamiento en Tarragona y nombrar en su reemplazo á D. Miguel Arta. Se acordó el cese del actual Inspector de carnes, nombrando para sustituirle á D. José Cabré Parés. Se nombró una Comision para que pase á Tarragona á enterarse de varios asuntos de interés para esta localidad. El Concejal D. Salvador Ferré presentó la renuncia de Concejal por causa de ausencia; se le admitió en el interin se daba cuenta al M. Ilre. Sr. Gobernador. Diá 23.—Se acordó informar á la Comision é investigacion de Bienes nacionales con referencia á unos sobrantes de la vía pública del barrio de la Marina. Se acordó contestar al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos acerca el débito que reclama por cédulas personales, protestando de toda la responsabilidad que puede caberle al actual Ayuntamiento referente á este asunto. Se formaron las oportunas ternas para el nombramiento de dos padres de familia que en concepto de tales han de llenar dos vacantes que resultan en la Junta de primera enseñanza. Se acordó reclamar al Secretario saliente D. Benito Ferré, el inventario de los documentos existentes en Secretaría el dia de su toma de posesion. Presentado D. Casiano Ferrando Berengué para ser instalado en el cargo de Concejal, para el que fué nombrado por el Sr. Gobernador, previas las oportunas formalidades, pasó á ocupar su puesto. Se acordó la formacion del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico en razon al que obra en Secretaría se declara de nulidad por no contener ninguna forma legal. Se llamó al ex-Alcalde D. Juan Ferré para que manifieste como y cuando se formalizó el contrato con varios industriales para el degüello de reses en el

matadero, segun así consta en relaciones de ingresos de presupuestos anteriores. Contestó que nada sabia de ello y que seguramente seria una equivocacion la redaccion dada á aquellas relaciones. Se nombró un número igual al de Concejales para componer la Junta de consumos y se acordó comunicarles de oficio su nombramiento. Se acordó requerir al ex-Interventor de fondos para que rinda, con arreglo al art. 160 de la ley, las cuentas de 1880-81, 81-82, 82-83 y 83 hasta el 15 del actual. Diá 30.—Se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales. Vista la contestacion dada por el Interventor de fondos municipales acerca la dacion de cuentas de su referencia, se acuerda reclamar á los ex-Alcaldes D. Juan y D. Benito Ferré. Se nombró definitivamente portero del Ayuntamiento á D. Juan Cabré Nolla. Se acordó una certificacion por supletorio de fincas á favor de Juan Nogués. En atencion á que en el Boletín oficial, núm. 55, se circula un anuncio de esta Alcaldía haciendo saber que las cuentas municipales de 1880-81, 81-82 y 82-83 se hallaban de manifiesto al público, y resultando que no se encuentran en Secretaría ni constan en inventario, se acuerda hacerlo constar así. Se acordó fijar mensualmente al público la relacion de reses sacrificadas en el matadero y de cantidades recaudadas por derecho de matanza. Se nombró á D. Pedro Alcántara Cabezas, Agente del Ayuntamiento en Madrid. Se aprobó el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos para el próximo ejercicio y se acordó ponerlo de manifiesto al público. El precedente extracto lo aprueba el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia. Cambrils 20 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, Francisco Roca.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Ferré.

ANUNCIOS.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 31 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y CINCUENTA CÉNTIMOS ejemplar.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA CINCUENTA CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este Boletín.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Bolsillo, que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.